



Boletín Núm. 102/14
Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2014

ACEPTA DIRECTOR DE SECUNDARIA MEDIDA CAUTELAR DE LA CEDHJ POR CORTE DE PELO COLECTIVO

La CEDHJ dictó medidas cautelares con relación al corte de pelo obligatorio al que fueron sometidos alrededor de doscientos alumnos de la secundaria Técnica 122 en Coyula, municipio de Tonalá.

La institución recibió una queja de la madre de un alumno, la cual explicó que sin consentimiento del estudiante, ni de ella, el director ordenó rapar al menor de edad, por lo que estima que se vulneraron sus derechos al trato digno y al interés superior del niño.

Sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos y con la finalidad de evitar la consumación irreparable de derechos humanos, se pidió al profesor Teodoro Guzmán Pérez, director de la Escuela Secundaria Técnica número 122, que evite todo acto que pudiera considerarse denigrante u ofensivo tanto para el alumno como para sus compañeros, y cancele la instrucción de cortar el cabello a los estudiantes sin el expreso consentimiento de sus padres o tutores.

La autoridad escolar aceptó de manera inmediata la medida cautelar, aun cuando contaba con 24 horas para informar al organismo sobre ella. La queja presentada en contra del director será notificada por el cuarto visitador general de la CEDHJ.

oo0oo